



Universidad de Concepción

**PROGRAMA DE
MAGÍSTER EN CIENCIAS AMBIENTALES**

ANEXO 2

REGLAMENTO INTERNO



Universidad de Concepción
Dirección de Postgrado

UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
APROBADO DECRETO

N° 017

22 MAR 2021

SECRETARIO GENERAL

6. REGLAMENTO INTERNO

Este programa se rige, en lo general, por el Reglamento de los Programas de Doctorado y Magíster de la Universidad de Concepción (Decreto UdeC N° 2016-098).

- Art.1 El Programa de Magíster en Ciencias Ambientales de la Facultad Ciencias Ambientales, tiene por objetivo Formar graduados con competencias para realizar investigación en el ámbito de las Ciencias Ambientales, con una visión interdisciplinaria para la comprensión y análisis de problemas ambientales complejos, en la perspectiva del desarrollo sostenible, con especial énfasis en sistemas acuáticos, riesgo ambientales y planificación territorial, e ingeniería ambiental.
- Art.2 Perfil de graduación. El graduado adquirirá las siguientes competencias durante el desarrollo del programa:
1. Demostrar conocimientos en los conceptos y metodologías de las Ciencias Ambientales, manifestando una actitud reflexiva y crítica frente a la investigación científica y a la gestión en el ámbito de las ciencias ambientales.
 2. Identificar, analizar y evaluar problemas ambientales, con base en conocimiento científico actualizado, considerando los diferentes factores intervinientes y sus respectivas interacciones de carácter ecológico, social y económico.
 3. Contribuir a la generación de soluciones a problemas ambientales con base en conocimiento científico actualizado, con énfasis en la conservación y manejo de ecosistemas como sistemas socio-ecológicos, planificación territorial y estudio de soluciones basadas en gestión y tecnología ambiental en el marco del desarrollo sostenible.
 4. Conformar equipos multi e interdisciplinarios en el ámbito de las Ciencias Ambientales, incorporando las dimensiones ecológica, social y económica, para abordar problemas ambientales complejos.
 5. Comunicar información científica y resultados de la investigación, adecuándose a contextos académicos y no académicos, promoviendo su transferencia a la sociedad para aportar al desarrollo sustentable.
- Art.3 El Director de Programa será designado por el Decano. Esta designación incorporará la opinión de los integrantes del cuerpo académico del programa, quienes elegirán previamente una terna de dichos académicos de la Facultad de Ciencias Ambientales y la presentarán formalmente al Decano para su decisión.
- Art.4 El cuerpo académico del programa estará integrado por Profesores Guía y Profesores Responsables de Asignatura. Para alcanzar cada categoría los académicos deberán acreditar productividad acorde a los estándares establecidos por los organismos de acreditación nacional.



Universidad de Concepción
Dirección de Postgrado

UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
APROBADO DECRETO

Nº 017

22 MAR 2021

SECRETARÍA GENERAL

- Art. 5 El Comité de Postgrado estará conformado por 4 académicos pertenecientes al programa, que representen las líneas de desarrollo o de investigación del programa y que serán elegidos por sus pares, además del Director de programa, que lo preside. Se integrará también al Comité, un representante estudiantil elegido por sus pares.
- Art.6 Se establece que la duración de los miembros del comité tendrán una vigencia de 2 años en el cargo, reelegibles hasta por tres periodos.
- Art.7 Para ingresar al programa se requiere:
1. Grado de licenciado o título profesional equivalente a licenciatura en las Áreas de la ingeniería, ciencias naturales, ciencias exactas o ciencias sociales.
 2. Aprobar entrevista de admisión.
 3. Presentar una propuesta inicial de investigación dentro de las líneas de investigación explicitadas en el programa
 4. Autorización de la unidad académica o de la institución cuando corresponda.
 5. Dos cartas de recomendación de académicos, al menos una de la universidad donde realiza su pregrado.
- Art. 8 Las solicitudes de los postulantes serán presentadas en los formularios disponibles en www.udec.cl/postgrado, acompañadas de los documentos exigidos en el Artículo 4 del Reglamento de los Programas de Doctorado y Magíster de la Universidad de Concepción y los específicos de este programa, debidamente protocolizados.
- Art. 9 El proceso de selección considera la evaluación de los siguientes aspectos,
1. Antecedentes académicos
 2. Antecedentes laborales y/o docente
 3. Experiencia en investigación
- evaluados según escala y rúbrica presentada en el Anexo 2
- El Comité de Postgrado realizará una preselección de los postulantes sobre la base de los antecedentes presentados y luego una entrevista personal a los preseleccionados. La entrevista será realizada por el Comité de Postgrado en pleno. En caso de que un miembro esté ausente puede ser reemplazado por un profesor del claustro del programa.
- Los resultados serán dados a conocer a los postulantes vía correo electrónico en un plazo no superior a los 15 días posteriores a la entrevista personal.
- Art. 10 Los alumnos que se inscriban en el programa, deberán aprobar un mínimo de **18** créditos UdeC (equivalentes a **45** créditos SCT) durante los dos primeros semestres para mantener la condición de alumno regular.
- Art. 11 El candidato al grado de Magíster deberá aprobar un total de **26** créditos UdeC (equivalentes a **117** créditos SCT) de los cuales **17** créditos UdeC (**30** créditos SCT) corresponderán a asignaturas básicas y **8** créditos UdeC (**12** créditos SCT) corresponderán a asignaturas de especialización, y **1** crédito UdeC (**15** SCT) en el Proyecto de Tesis. Deberá desarrollar y aprobar una **tesis (60 SCT)**. La duración del programa es de **dos** años.



Universidad de Concepción
Dirección de Postgrado

UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
APROBADO DECRETO

N° 017

22 MAR 2021

SECRETARÍA GENERAL

Art. 12 El plan de estudios será revisado cada 5 años y puede estar sujeto a modificaciones las cuales deberán ser oficializadas siguiendo los procedimientos establecidos.

Art. 13 Se considerarán cursos de especialización y seminarios elegibles para el programa, todos aquellos de nivel de postgrado dictados por la Universidad de Concepción u otra Universidad, previa autorización del Comité de Postgrado del programa y ratificado por la Dirección de Postgrado de la Universidad.

Art. 14 Al finalizar el segundo semestre el candidato deberá haber aprobado la presentación y defensa de su proyecto de tesis frente a la Comisión de Evaluación, que estará conformada por un profesor(a) guía más un co-guía (si corresponde), un(a) profesor(a) del programa y un(a) profesor(a) externo.

Art. 15 La acreditación del idioma inglés, se realizará mediante una de las siguientes modalidades:

1. Certificación de Inglés nivel B1, English Online.
2. Aprobación de examen de suficiencia realizado por English Online de la Universidad de Concepción.
3. Entrevista con una comisión ad hoc del programa constituida por el Director del Programa y al menos un profesor bilingüe español – inglés.

Art. 16 Sin perjuicio de lo anterior, y cumplidos todos los requisitos académicos exigidos por el programa, el candidato hará llegar al Director de Programa, una copia de su tesis de grado, que consistirá en un documento escrito que contenga el artículo científico, más una introducción, discusión y conclusiones, de acuerdo a los requisitos del programa, y solicitar su evaluación.

Art. 17 Junto con la tesis de Magíster el candidato deberá presentar copia de, al menos, un manuscrito de publicación resultante del trabajo de tesis que haya sido elaborado y enviado a una revista científica (WOs) para su revisión.

Art. 18 El Comité de Postgrado del programa designará una Comisión de Evaluación del escrito de tesis formada por el profesor guía, co-guía si corresponde, al menos un profesor externo y un profesor del programa, además del Director del programa, quien actúa como moderador. Los integrantes de la comisión de evaluación de tesis dispondrán de un plazo máximo de 30 días para informar la evaluación.

Art. 19 Una vez aprobada la tesis por la comisión de evaluación para su presentación final, el Director de Programa, con la anuencia del candidato a Magíster en Ciencias Ambientales, su profesor guía y la comisión de evaluación de la tesis, fija la fecha del examen de grado

Art. 20 Todo candidato al grado académico de Magíster cuya tesis haya sido previamente aprobada por la comisión respectiva, debe entregar un ejemplar digital de su tesis al Director del Programa y realizar una exposición y defensa pública de su tesis de grado frente a comisión.

Art. 21 La Comisión de Examen de Grado, estará constituida por el profesor guía, co-guía si corresponde, al menos un profesor externo y un profesor del programa, y será



Universidad de Concepción
Dirección de Postgrado

UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
APROBADO DECRETO

N° 017

22 MAR 2021

SECRETARIO GENERAL

presidida por el Director de Programa, quien no tendrá derecho a voto en los procedimientos de evaluación.

Art. 22 El El Magíster en Ciencias Ambientales se articulará con la carrera de Ingeniería Ambiental de la misma Facultad. Esta articulación es posible dado que el Licenciado en Ingeniería Ambiental podrá cursar simultáneamente el quinto año de carrera y el primer año del Magíster en Ciencias Ambientales. En este período realizan actividades académicas del Magíster que se convalidan en el pregrado de la carrera Ingeniería Ambiental, y a la vez cursan el primer año de Magíster en Ciencias Ambientales. El primer semestre del quinto año cursará los dos cursos básicos del primer año de Magíster. El segundo semestre cursará asignaturas de especialización y desarrollará la Habilitación Profesional de la carrera. Dicha habilitación corresponde simultáneamente al Proyecto de Tesis de Magíster, el cual debe defender al término del primer año del Magíster. El segundo año del Magíster desarrollará el trabajo de tesis de Magíster que corresponde a la profundización de su investigación de la Habilitación Profesional de Pregrado que dará origen a un artículo científico que deberá ser enviado a una revista científica (WOs). Esto le permitirá cumplir con los requisitos de graduación establecidos para el programa de Magíster.

Art. 23 El Programa de Magíster en Ciencias Ambientales se encuentra articulado con el Programa de Doctorado en Ciencias Ambientales con mención en Sistemas Acuáticos Continentales (DCA) de la Facultad de Ciencias Ambientales de la Universidad de Concepción. Un egresado que haya cumplido con todos los requisitos de graduación del Magíster en Ciencias Ambientales, incluida la defensa y aprobación de la Tesis de Magíster, podrá optar al ingreso al DCA, debiendo aprobar el proceso de selección vigente (hasta dos años después de obtenido el grado). En el DCA se le convalidarán todas las asignaturas aprobadas en el programa de Magíster. Cuando la tesis doctoral es la continuidad de la investigación científica realizada en la tesis de Magíster, el Proyecto de Tesis se desarrollará y defenderá el primer semestre. De esta manera, el estudiante iniciará su investigación doctoral a partir del segundo semestre y puede terminar el DCA al tercer año de ingreso. Cuando la tesis doctoral sea diferente, el estudiante cursará la Unidad de Investigación el primer semestre y el Proyecto de Tesis el segundo semestre del primer año del DCA, efectuando su investigación en los dos o tres años siguientes.